



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **Nº. - - 0016**
(23 SEP 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2025-2026, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024004540048" (PO-023)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300º Numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996 y Ley 819 de 2003,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador de Norte de Santander, para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias, destinados a la ejecución del BPIN 2024004540048 **FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**, durante la vigencia 2025 y 2026, por la suma de **\$ 3.000.000.000,00 TRES MIL MILLONES DE PESOS**.

PROYECTO A EJECUTARSE CON RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 y 2026

No.	MUNICIPIOS	PROYECTO	SECRETARÍA	TIPO DE RECURSOS	VALOR DEL PROYECTO	VALOR DE VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	% EJECUTAR VIGENCIA 2024	% EJECUTAR VIGENCIA 2025	% EJECUTAR VIGENCIA 2026
1	San Cayetano, Cúcuta, Los Patios, El Zulia y Villa del Rosario	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	TICS	PROPIOS	\$ 3.000.000.000	\$ 2.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El Gobierno Departamental incluirá en el Presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente Ordenanza, según lo establecido en las normas que regulan la materia.

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

RAFAEL CACERES NÚÑEZ
Presidente

DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente

EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ
Primer Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

 Asamblea Departamental de Norte de Santander	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
	CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

W. - - 0016

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2025-2026, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024004540048**” (PO-023), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

Iniciativa:	Señor Gobernador.
Radicado en Secretaría General:	04 de septiembre de 2024.
Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	13 de septiembre de 2024.
Diputado Ponente:	Diego Fernando Acevedo Álvarez.
Debate en Sesión Plenaria:	18 de septiembre de 2024.
Diputado Ponente:	Diego Fernando Acevedo Álvarez

Se expide en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) día del mes de septiembre de 2024.


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

100 - . 98

1920 - Jacksonville -



Norte de Santander

GOBERNACIÓN

Despacho Gobernador

San José de Cúcuta, 23 SEP 2024

Nº. - - 0016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTEN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL AÑO 2025-2026, QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADOS EN EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DE LAS TIC EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2024004540048” (PO-023)**

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador